



MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución 346/2025

RESOL-2025-346-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 03/06/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-58719501-APN-DGDDYD#MJ, las Leyes Nros. 22.520 (T.O. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, 27.150 y sus modificatorias y 27.148; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 188 del 23 de febrero de 2024, las Resoluciones Nros. 761 del 10 de septiembre de 2019 del ex MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y 143 del 20 de marzo de 2025, el Convenio de Asignación de Uso y Guarda del Edificio N° 11 suscripto entre el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS y el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS del 7 de noviembre de 2017 y el Acta de Reunión del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS del 28 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de noviembre de 2017, se celebró el Convenio de Asignación de Uso y Guarda del Edificio N° 11, ubicado en la calle Pinedo, entre las calles Rosales y Ezquerra, dentro del predio de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS y el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, por el cual se asignó al MINISTERIO DE JUSTICIA el uso y la guarda del mencionado inmueble para la instalación de sus oficinas, por un plazo de veinte (20) años.

Que, en cumplimiento de dicho convenio, el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS llevó adelante las tareas de puesta en valor del inmueble y adecuó sus instalaciones con vistas al funcionamiento administrativo previsto.

Que, mediante la Resolución N° 761/19 el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS estableció como nueva sede institucional del organismo al mencionado Edificio N° 11, e instituyó oficialmente su denominación como "PRESIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN".

Que el artículo 2º de la Ley N° 27.150 dispuso que el MINISTERIO DE JUSTICIA sea el organismo a cargo de establecer el cronograma de la implementación progresiva del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) en todo el territorio nacional.





Que, mediante la Resolución N° 143/25 del MINISTERIO DE JUSTICIA, se dispuso la plena entrada en vigencia del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (TO 2019): (i) en la jurisdicción correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES EN LO PENAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a partir de las 00:00 horas del 11 de agosto de 2025; (ii) en la jurisdicción correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO a partir de las 00:00 horas del 11 de agosto de 2025; (iii) en la jurisdicción correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORRIENTES a partir de las 00:00 horas del 1º de diciembre de 2025; y (iv) en la jurisdicción correspondiente a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA a partir de las 00:00 horas del 1º de diciembre de 2025.

Que, en virtud del compromiso asumido por este Ministerio en el avance sin dilación en la implementación del nuevo sistema acusatorio, se requiere una planificación eficiente de los recursos disponibles.

Que la implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019) exige la adecuación de espacios de trabajo para los operadores del sistema penal, a fines de garantizar las condiciones materiales para su correcto funcionamiento.

Que el artículo 3º, incisos c) y h) de la Ley N° 27.150, faculta al MINISTERIO DE JUSTICIA a diseñar propuestas de readecuación edilicia, así como a formular los actos conducentes para la adecuada implementación del nuevo ordenamiento procesal.

Que, conforme ha quedado establecido en la Ley N° 27.148 y demás normativa aplicable, la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN cumple un rol esencial en el sistema acusatorio y, por lo tanto, resulta prioritario dotarlo de un ámbito físico apropiado en las jurisdicciones en las que entra en vigencia el nuevo Código.

Que, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148, las fiscalías de distrito son los órganos encargados “de llevar adelante las funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación en un ámbito territorial determinado, a través de las sedes descentralizadas y unidades fiscales que la integran, en coordinación con las procuradurías especializadas, las unidades especializadas y las direcciones generales”.

Que el edificio “PRESIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” (Edificio N° 11) se erige como una alternativa inmediata y viable para cubrir las necesidades edilicias derivadas de esta etapa del proceso de implementación, dado que se encuentra estratégicamente ubicado en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES posee infraestructura adecuada, y ha sido oportunamente reacondicionado por este Ministerio.

Que la reasignación temporal del inmueble aludido en favor de otro organismo del Estado Nacional constituye una manifestación concreta de los principios de racionalidad, economía y cooperación interinstitucional que deben orientar la gestión pública.

Que en la reunión del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, celebrada el 28 de mayo de 2025, se aprobó la propuesta de modificación del uso del Edificio N° 11 aludido.



Que en dicha reunión se facultó expresamente a este Ministerio a ceder el uso del edificio a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, por el plazo previsto en el convenio vigente, a los fines de ser destinado al funcionamiento operativo y funcional de dicho organismo, en el marco de la implementación del nuevo sistema procesal penal.

Que ha tomado intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y por el artículo 3º incisos c) y h) de la Ley N° 27.150 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la cesión en uso del Edificio “PRESIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” (Edificio N° 11, predio Ex ESMA) a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, por el plazo de duración del Convenio de Asignación de Uso y Guarda del Edificio N° 11 suscripto entre el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS y el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS del 7 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 2º.- El inmueble cedido en razón de lo previsto en el artículo 1º de la presente Resolución deberá ser destinado exclusivamente a las fiscalías de distrito correspondientes a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES EN LO PENAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO, que se establezcan en el marco del proceso de implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019).

ARTICULO 3º.- Las partes suscribirán un Convenio de Uso donde se determinen las obligaciones y responsabilidades de las mismas a los efectos de materializar la cesión dispuesta en el ARTICULO 1º el cual deberá respetar íntegramente el destino que se detalla en la presente medida, y las disposiciones del Convenio de Asignación de Uso y Guarda del Edificio N° 11 citado en el mismo artículo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano Cúneo Libarona

e. 05/06/2025 N° 38736/25 v. 05/06/2025



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/326513/20250605>

Fecha de publicación 05/06/2025

4 de 4



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy

Dirección Nacional del Registro Oficial